

Número
151
Fecha de Firma:
08/07/2025 12:21
Diputación de Granada

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DE LA DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LAS SUBVENCIONES A TRAMITAR POR EL SERVICIO CICLO URBANO DEL AGUA. (Expte. MOAD 2025/PES_01/012779).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por la Excma. Diputación en Pleno, en fecha 22 de noviembre de 2024 y publicadas en el BOP núm. 250, de fecha 30 de diciembre de 2024.

En uso de las atribuciones que se me han conferido por la Resolución de Presidencia número 3627, de 18 de julio de 2023, y en base al informe propuesta emitido por el Jefe de la Sección de Gestión Administrativa y Económica del Servicio Ciclo Urbano del Agua, propongo que, por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, se dicte la siguiente Resolución de aprobación para la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en el sentido de incluir las subvenciones a tramitar por el Servicio Ciclo Urbano del Agua.

PRIMERO.- Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en el sentido de incluir las subvenciones a tramitar por el Servicio Ciclo Urbano del Agua, cuyo texto es el siguiente:

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DE LA
DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE.**

Introducción:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	08/07/2025 12:21:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code-[REDACTED]	Página	1/7	

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS). Asimismo, y en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención "*(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone: "*Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*"

Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RLGS), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "*las Administraciones Públicas publicarán los*

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	08/07/2025 12:21:47	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code-[REDACTED]	Página	2/7	[REDACTED]

planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".

ÁMBITO SUBJETIVO:

El ámbito subjetivo del presente PES queda constituido por la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada.

Concretamente, en lo que afecta a la actualización del mismo, se incluyen las líneas de subvenciones del Servicio Ciclo Urbano del Agua.

ÁMBITO TEMPORAL:

Tal como se establece en la Resolución de Presidencia de 15 de julio de 2024, con la asistencia de la Junta de Gobierno, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente abarca el periodo 2024-2027.

ÁMBITO MATERIAL:

En la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente se incluyen las líneas de subvenciones correspondientes al Servicio Ciclo Urbano del Agua.

PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN:

El presente Plan Estratégico de Subvenciones ha sido elaborado por la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, no siendo necesaria su fiscalización, dado su carácter meramente programático y la ausencia de adopción de acuerdos de contenido económico o presupuestario.

OBJETIVOS GENERALES:

La Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias.

El presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2025 12:21:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code-[REDACTED]	Página	3/7

Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES contribuye al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

El eje estratégico de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en lo que, al Servicio Ciclo Urbano del Agua se refiere, es la prestación de servicios a las Entidades Locales de la provincia y, por ende, a la ciudadanía, para la consecución de una política dirigida a la mejora constante en la eficiencia del uso de los recursos hídricos, todo ello en cooperación con dichas entidades locales, en aras al aseguramiento de las competencias que la normativa de régimen local les atribuye respecto a dicho recurso.

Por tanto, los objetivos de la citada Delegación, se concretan tanto en promover y fomentar la cooperación con los municipios, así como en la puesta en marcha de programas provinciales y planes específicos destinados al desarrollo de actividades y proyectos en ejecución del ciclo urbano del agua.

IMPACTO DE LOS OBJETIVOS:

Dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Las líneas de subvenciones a que se refiere la actualización del presente PES son compatibles con otras ayudas institucionales a que las entidades locales puedan optar.

La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención.

Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La financiación de las subvenciones comprendidas en la actualización del presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 7 del estado de gastos del Presupuesto General, dentro de la clasificación orgánica 127, correspondiente al Servicio Ciclo Urbano del Agua, de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio ambiente.

Así mismo, en el caso de la línea de subvenciones convocada mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, también se incluye una parte financiada por cada Entidad Local.

BENEFICIARIOS:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2025 12:21:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code-[REDACTED]	Página	4/7

Los beneficiarios de la actualización del presente Plan Estratégico de Subvenciones son los que se determinen para cada una de las líneas incluidas en el mismo, líneas que se incluyen en el anexo seguido al mismo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

La concesión de las subvenciones se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva o no competitiva y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para cada anualidad

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción en las que se concreta la actualización del presente PES son las que se incluyen en el anexo seguido al mismo.

TRANSPARENCIA:

Las subvenciones comprendidas en la actualización del presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

SEGUNDO: Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio ambiente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Granada.

ANEXO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS LIGADOS AL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

OBJETO:

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es la contribución de la Diputación de Granada a la consolidación y mejora de los servicios del ciclo urbano del agua de la provincia de Granada.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	08/07/2025 12:21:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code-[REDACTED]	Página	5/7

Bajo esta premisa se pretende asistir económicamente a los Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios de la provincia para mejorar las infraestructuras del ciclo urbano del agua (captación, almacenamiento, distribución, saneamiento y depuración), priorizando aquellas actuaciones que tengan el objetivo de controlar el agua no registrada (ANR) y aumentar el rendimiento hidráulico de las redes de abastecimiento.

PLAN DE ACCIÓN:

La convocatoria que se tramita para la concesión de estas subvenciones contempla entre sus líneas básicas el objeto de la misma, las entidades locales beneficiarias, la tipología de las actuaciones subvencionables, la financiación y distribución de fondos, los criterios de selección de las actuaciones, las solicitudes y la documentación a presentar con las mismas, la aprobación de la concesión de las subvenciones, las modalidades de contratación y ejecución de las actuaciones, la ejecución del programa, el pago y la justificación, los reintegros por incumplimiento del objeto de la actuación y/o las condiciones de la convocatoria, el cartel informativo de las actuaciones subvencionadas, la comprobación material de las actuaciones y la constitución de la comisión encargada de la valoración de las solicitudes, así como una indicación de la normativa aplicable.

FINANCIACIÓN:

Las actuaciones a ejecutar en cumplimiento de la concesión de las subvenciones a las distintas entidades locales tienen carácter de cofinanciadas.

El presupuesto que destina Diputación Provincial de Granada a la citada cofinanciación asciende a 1.000.000,00 €.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO.

- Consignación presupuestaria anual.
- Número de solicitudes presentadas.

PROGRAMA DE CONCERTACIÓN 1102, SUMINISTROS Y REPARACIÓN AVERÍAS EN EL CICLO URBANO DEL AGUA.

OBJETO:

El objeto de este programa de concertación es apoyar a las entidades locales de la provincia en la mejora de la gestión del ciclo urbano del agua.

Para ello se financiará:

- La adquisición de pequeños suministros imprescindibles para acometer actuaciones que requieran una rápida ejecución por parte de la entidad local dentro de la mejora del ciclo urbano del agua. Entre esos suministros se incluyen materiales, equipos y pequeñas herramientas necesarias en la reparación de averías y mejoras puntuales

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	08/07/2025 12:21:47	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code-[REDACTED]	Página	6/7	[REDACTED]

relacionadas con la escasez de agua, la calidad del agua, reparaciones de fugas o averías imprevistas, así como para la adecuación al cumplimiento de la normativa. También están incluidos los costes de instalación.

- La ejecución de actuaciones que no requieran de estudios previos y/o proyectos, y que se deban acometer en un corto espacio de tiempo, destinadas a la mejora de las infraestructuras que, en caso de no ser realizadas, pueden ocasionar un perjuicio mayor que afecte al servicio, la calidad, el medio ambiente o la eficiencia.

PLAN DE ACTUACIÓN:

En el caso de esta línea de subvenciones no existe una convocatoria, dado que la misma surge del proceso de concertación que periódicamente Diputación Provincial de Granada aprueba tras la interlocución con los distintos municipios y resto de entidades locales de la Provincia de Granada.

FINANCIACIÓN:

Las actuaciones a ejecutar en cumplimiento de la concesión de las subvenciones a las distintas entidades locales están íntegramente financiadas por Diputación de Granada.

El presupuesto que destina Diputación Provincial de Granada a esta línea de subvenciones asciende, en lo que a la convocatoria de 2025 se refiere, a 410.000,00 €.

INDICADORES PARA EVALUAR EL TRABAJO DESARROLLADO.

- Consignación presupuestaria anual.
- Número de subvenciones concedidas.“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	08/07/2025 12:21:47	[REDACTED]
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code-[REDACTED]	Página	7/7	[REDACTED]